

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eres, Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, lo da interés particular previo al pago adelantado de 30 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 24 de Marzo.)

#### MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª

#### OBRA PIA

Copia.—Procura general de la Tierra Santa en Jerusalén.—Yo el

infrascrito Procurador general de Tierra Santa declaro haber recibido del Sr. D. F. Javier Salas, Cónsul de España en esta ciudad, una letra dada por el Banco de España de franco cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta y tres céntimos (52.556'43), importe de igual suma de pesetas recaudadas en las Comisarias diócesis de España desde 1.º de Julio de 1898 á 30 de Junio de 1899, con destino á las restauraciones de las iglesias espafolas de Ramle y Nicómis.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Je-

rusalén 14 de Octubre de 1899.—(Firmado) Padre Fr. Antonio Cardona.—(Hay un sello en tinta con las armas y epigrafe de la Procura).—Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra pia, Madrid.  
Procura general de la Tierra Santa en Jerusalén.—El infrascrito Procurador general de Tierra Santa declara haber recibido del Sr. D. F. Javier Salas, Cónsul de España en esta ciudad, la suma de francos dos mil seiscientos dos con setenta y dos céntimos (2.602'72), importe de una letra á ocho días vista sobre París,

remitida por la Sección de la Obra pia del Ministerio de Estado con destino á estos Santos Lugares, á cuenta de lo recaudado en las Comisarias de Diócesis desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre próximo pasado.—Jerusalén 1.º de Febrero de 1900.—(Firmado) P. Fr. Antonio Cardona.—(Sello de la Procura).—Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra pia, Madrid.—Están conformes, Ramón Gutiérrez y Ossa.

## PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1899-900 (semestre de Julio á Diciembre de 1899), y durante el año económico de 1900, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa:

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	OSIA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas Cts.
<b>EJERCICIO DE 1899-900</b>				
Madrid	9 Octubre 1899	D. Valentín Callejo, Guarda-Almacén de Santuarios	Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre del 99	568'10
	30 Diciembre		Idem por Octubre, Noviembre y Diciembre	818'85
Segorbe	22 Agosto	El Ilmo. Sr. Obispo	Entrega á la mano	620'70
Tarazona	28 Diciembre	D. Joaquín Carrión	Libranza del Giro mutuo	7
Valladolid	23 Agosto	Melchor Serrazo	Letra c/ al Banco de España	580'07
<b>TOTAL</b>				<b>2.602'72</b>
<b>AÑO DE 1900</b>				
Albarracín	23 Abril	D. Telesforo Jiménez	Entrega D. Joaquín Navarro	10
Almería	29 Mayo	Antonio Nieto	Idem el mismo á la mano	150
Astorga	13 Enero	Francisco Rubio	Idem D. Gregorio del Conde	102'30
Avila	13	Raimundo Pérez Gil	Cheque c/ Rutecco, Alfaro y Compañía	187'25
Badajoz	16 Junio	José Haberes	Letra c/ al Banco de España	73'75
Barbastro	30 Enero	Manuel Sesé	Idem c/ D. Francisco Morano	84
Barcelona	29 Marzo	Tomás Sanchez y González	Carta orden c/ Sres. Cabu y Garcia	309'29
Burgos	18 Enero	Gerardo Villota	Letra c/ al Banco de España	387'30
Cádiz	10 Agosto	Juan Galán y Caballero	Cheque c/ Hijo de D. José Remigio González	44'75
	5 Enero		Entrega D. Saturnino Machuca	184
Calahorra	3 Julio	Fernando Eguizábal	Cheque c/ Sres. Urquijo y Comp.	460
	17 Diciembre		Idem idem idem	200
Caceras	10 Febrero	Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	506'98
Cartagena	9 Enero	Rafael Alguacil	Idem idem idem	244'30
	5 Mayo		Idem idem idem	265

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas Cts.
Ciudad Real.....	20 Febrero 1900.....	D. Eloy Fernández.....	Libranza del Giro mutuo.....	40 »
Ciudad Rodrigo	20 »	» José González Sistiaga.....	Idem idem idem.....	71 »
Córdoba.....	11 Mayo »	» Pedro Moreno.....	Entrega D. Basilio de la Peña.....	28'80 »
Coria.....	12 »	» Francisco Martínez Moreno.....	Libranza del Giro mutuo.....	40 »
Cuenca.....	21 Abril »	» Gregorio Anñón.....	Idem idem idem.....	98 »
Gerona.....	16 Junio »	» Antonio María Oms.....	En sellos de correos.....	2 »
Granada.....	12 Mayo »	» Marcelino Toledo.....	Cheque c/ Luis Roy Sobrino.....	456 »
Guadix.....	30 Enero »	» Manuel López Martínez.....	Idem c/ Sres. Laguno y Compañía.....	210 »
Habana.....	18 Mayo »	» Francisco Claros y Rfo.....	Entrega D. Angel Castellano.....	10.000 »
Huesca.....	10 Febrero »	» Pablo Hidalgo.....	Letra c/ el Banco de España.....	270 »
Ibiza.....	21 Mayo »	» Juan Torres.....	Entrega D. Miguel Mari.....	43 »
Jaca.....	30 Enero »	» Pedro Solano.....	Carta-orden c/ D. Victoriano Manuel Bischo.....	325'75 »
Jaso.....	16 Junio »	» Cristino Marrondo.....	Libranza del Giro mutuo.....	97 »
León.....	15 Noviembre »	» Juan de la Cruz Salazar.....	Letra c/ el Banco de España.....	1.678'64 »
Lérida.....	16 Junio »	» Crescencio Esforzado.....	Idem c/ R. Alfaro y Compañía.....	27 »
Lugo.....	14 Febrero »	» Tomas Suárez.....	Libranza del Giro mutuo.....	7 »
Madrid.....	4 Enero »	Limosa por legado de D. Faustino Gómez.....	Entrega D. Fernando Araujo.....	125 »
Idem.....	8 Marzo »	Legado de los Sres. Marqueses de Muñillo.....	Para sostenimiento de dos lámparas en el Sauto Sepulcro.....	450 »
Idem.....	4 Abril »	D. Valentin Callejo, Guarda Almacén de Santuarios.....	Entrega por recaudado en Enero, Febrero y Marzo de 1900.....	559'73 »
Idem.....	3 Julio »	»	Idem por Abril, Mayo y Junio de id.....	264'86 »
Idem.....	31 Diciembre »	»	Idem por Julio á Diciembre.....	729'88 »
Málaga.....	21 Abril »	» Eduardo del Río.....	Letra c/ el Banco de España.....	406'90 »
Mallorca.....	12 Mayo »	» Matias Compañy.....	Idem c/ E. Sanz é Hijos.....	1.304'15 »
Manila.....	5 Marzo »	» Bernabé del Rosario.....	Idem idem idem.....	899'90 »
Menorca.....	10 Febrero »	» Antonio Sintet.....	Idem idem idem.....	781'94 »
Mondobedo.....	14 »	» Jesús Carrara.....	Libranza del Giro mutuo.....	339 »
Orense.....	7 Abril »	» Salvador Martínez.....	Idem idem idem.....	14 »
Orihuela.....	15 Marzo »	» Juan Ruiz Ramirez.....	Cheque c/ G. Rolland, Hijo.....	550 »
Osmá.....	4 Agosto »	» Pelayo Ruiz.....	Letra c/ Viuda de Estaquillo Cerezo.....	357'47 »
Oviedo.....	8 Marzo »	» Antonio Sánchez Otero.....	Entrega D. José de Abego.....	1.188'16 »
Palencia.....	13 Diciembre »	» José Madrid.....	Idem idem idem.....	1.200 »
Pamplona.....	9 Mayo »	» Juan Cortijo.....	Letra c/ Luis Roy Sobrino.....	551'30 »
Palencia.....	5 Enero »	»	Cheque c/ el Banco de España.....	3.615'35 »
Palencia.....	14 Diciembre »	»	Idem idem idem.....	8.940'35 »
Plazencia.....	17 Noviembre »	» Policarpo Barco.....	Libranza del Giro mutuo.....	50 »
Salamanca.....	15 Enero »	» Juan Antonio Vicente Bajo.....	Entrega D. José Vicente Ranao.....	549'20 »
Santander.....	19 Mayo »	» Wenceslao Escalzo.....	Libranza del Giro mutuo.....	12 »
Santiago.....	28 Enero »	» Ricardo Rodriguez.....	Letra c/ el Crédito Lyonnais.....	205 »
Idem.....	18 Octubre »	R. P. Fr. Antonio Muñoz.....	Idem c/ el Banco de España.....	250 »
Segurbe.....	28 Julio »	D. Manuel Izquierdo.....	Libranza del Giro mutuo.....	245 »
Segovia.....	12 Mayo »	» Salvador Guadilla.....	Entrega D. Joaquín Moya.....	389 »
Sevilla.....	20 Marzo »	» Ildefonso Población.....	Idem D. Rafael de Anasátegui.....	300 »
Sigüenza.....	22 Mayo »	» Juan Pastor.....	Libranza del Giro mutuo.....	19'27 »
Tarazona.....	31 Diciembre »	» Joaquin Carrón.....	Idem idem idem.....	17 »
Tarazona.....	8 Junio »	» Salvador Taria.....	Remesa en metálico.....	25 »
Tenerife.....	18 Enero »	» José Francisco Padilla.....	Letra c/ el Banco de España.....	250 »
Teruel.....	10 »	» Blas Espallargas.....	Libranza del Giro mutuo.....	25 »
Tolosa.....	10 »	» Salvador Valdepeñas.....	Letra c/ el Banco de España.....	1.214'93 »
Tortosa.....	14 Febrero »	» Julián Ferrer.....	Idem c/ D. Luis Barqué.....	186'50 »
Tuy.....	8 Enero »	» José Rodríguez de Pérez.....	Idem c/ Sres. Sobrinos de Céspedes.....	790'07 »
Uxé.....	10 Febrero »	» Vicente Porta.....	Idem c/ Sres. Rusco, Alfaro y Compañía.....	50 »
Valencia.....	18 Enero »	» Sebastián Montesinos.....	Cheque c/ el Banco de España.....	4.127 »
Vich.....	1 Julio »	» Sebastián Alberch.....	Letra c/ D. Luis Barqué.....	255 »
Vitoria.....	18 Enero »	» Andrés González de Soto.....	Idem c/ D. Julián Moreno.....	4.708'72 »
Villadolid.....	12 Mayo »	» Melchor Serrano.....	Entrega D. Donato Sagura.....	236'90 »
Zamora.....	9 »	» Fernando Iglesias.....	Libranza del Giro mutuo.....	25 »
Zaragoza.....	7 Abril »	» Antonio Rosillo.....	Letra c/ el Banco de España.....	256 »

TOTAL QUE SE REMITE..... 52.981'92

NOTA. Ha justificado la no remisión de la cuenta, por hallarse vacante, la Comisaria de Cuentas, y ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna en la de Tudela.  
 Importa la presente relación del ejercicio de 1899-900 dos mil seiscientos dos pesetas setenta y dos céntimos, y la del año 1900, cincuenta y dos mil novecientos ochenta y una pesetas noventa y dos céntimos, salvo error.  
 Madrid 1.º de Enero de 1901.—El Interventor, Luis Valcarlos.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

<p><b>GOBIERNO DE PROVINCIA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p><i>Negociado 3.º</i></p> <p>Con fecha 20 del actual me dice el Inspector de vigilancia de este Gobierno que en 17 del mismo se había extraviado una yegua de la propiedad de D. Saturnio Bardón, domiciliado en esta ciudad. Las señas de dicha yegua son las siguientes: cerrada, pelo castaño oscuro, de siete cuartas y tres dedos de alzada, herrada de las cuatro extremidades, y esquilada en el cuello.</p>	<p>Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública de pendiente de este Gobierno, y caso de ser habida será entregada á su dueño, previo pago de gastos.</p> <p>León 22 de Marzo de 1901.</p> <p>El Gobernador civil interior,  <b>Juan M. Flores</b></p> <p><b>MINAS</b></p> <p>Oposiciones</p> <p>Se hace saber á D. Felipe Fernán-</p>	<p>dez de la Torre, vecino de Pola de Gordón, que con fecha de hoy el Sr. Gobernador civil ha decretado se le dé vista en esta Jefatura de la oposición formulada contra su registro <i>La Ovidada</i> por D. Juan Eulogio Pérez, vecino de Madrid, para que en el término de diez días, á partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conteste lo que convenga á su derecho.</p> <p>León 20 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe, <i>E. Cantalapiedra</i>.</p>	<p>Se hace saber á D. Leopoldo de Arrese, vecino de Bilbao, que con fecha de hoy el Sr. Gobernador civil ha decretado se le dé vista en esta Jefatura de la oposición formulada contra su registro <i>María Julia</i> por D. José Viloria y Vitoria, vecino de Santibáñez de Montes, para que en el término de diez días, á partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conteste lo que convenga á su derecho.</p> <p>León 21 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe, <i>E. Cantalapiedra</i>.</p>
---	--	---	--

**DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO.**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-  
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Secundino Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Febrero, á las diez y cuarto de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hierro llamada 6.ª Vitoria, sita en término del pueblo de Castroquillame, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, paraje llamado «Los Cruceros», y linda por el S., E. y O. el pueblo de Castro, y por el N. su bide al monte común. Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada á 15 metros en dirección N. de un palomar que existe en dicho punto de «Los Cruceros», y en dirección S. se medirán 100 metros para la 1.ª estaca, de ésta en dirección O. 400 metros para la 2.ª, de ésta en dirección N. 400 metros para la 3.ª, y de ésta al E. 800 metros para la 4.ª, de ésta al S. 300 metros para la 5.ª, y con 400 metros al O. quedará cerrado el perímetro de las 28 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 6 de Marzo de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Vicente Miranda Tascón, vecino de Orzónaga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Febrero, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hulla llamada *Miña Guadalupe*, sita en término de los pueblos de Argovejo y Remolina, Ayuntamiento de Villayandre, paraje llamado «Trapa y Peña Verde». Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo NE. de la mina «Ampliación Teja», y desde él se medirán al S. 100 metros, fijando la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al E. 200 metros, de ésta á la 3.ª al S. 100 metros, de ésta á 4.ª al E. 100 metros,

de ésta á 5.ª al N. 400 metros, de ésta á la 6.ª al O. 1.000 metros, de ésta á la 7.ª al S. 100 metros, de ésta al punto de partida 700 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 23 de Febrero de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Manuel Rius Llopis, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Febrero, á las dos de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 108 pertenencias para la mina de hulla llamada *Bismarck*, sita en término del pueblo de Villayandre, Ayuntamiento de Matallana, y linda al N. mina «Universo», núm. 2.044, «O. mina «Ulano», «S. minas «Segunda Ampero», núm. 2.188, y «Marucho», número 2.071, y E. mina «Abita», número 855. Hace la designación de citadas 108 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 19 de la mina «Ulano», núm. 2.044, y desde él se medirán al S. 300 metros, fijando la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al E. 200 metros, de 2.ª á 3.ª al N. 200 metros, de 3.ª á 4.ª al O. 500 metros, de 4.ª á 5.ª al N. 500 metros, de 5.ª á 6.ª al O. 700 metros, de 6.ª á 7.ª al S. 400 metros, y de 7.ª á 8.ª al O. 700 metros sobre el punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 23 de Febrero de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Manuel Rius Llopis, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de

esta provincia, en el día 22 del mes de Febrero, á las dos de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 95 pertenencias para la mina de hulla llamada *Irada*, sita en término del pueblo de Vegacervera, Ayuntamiento de idem, sitio la iglesia del pueblo de Vegacervera. Hace la designación de las citadas 95 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la iglesia del pueblo de Vegacervera, desde este punto se medirá con dirección S. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª dirección O. se medirán 600 metros, de 2.ª á 3.ª N. 600 metros, de 3.ª á 4.ª E. 600 metros, de 4.ª á 5.ª N. 100 metros, de 5.ª á 6.ª O. 100 metros, de 6.ª á 7.ª N. 400 metros, de 7.ª á 8.ª E. 600 metros, de 8.ª á 9.ª dirección S. 1.100 metros, y de 9.ª á 1.ª dirección O. 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 95 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 23 de Febrero de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Manuel Rius Llopis, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Febrero, á las dos de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 82 pertenencias para la mina de hulla llamada *Cristina*, sita en término de los pueblos de Matallana y Vegacervera, Ayuntamientos de los mismos, parajes llamados «Cantos del Escobal», «Bardaya» y «Llaguaveis», y linda al N., minas «Universo», «Regina» y terreno particular de Vegacervera, O. minas «San Félix» y «Aurrerá», núm. 2.042, S. y E. terreno franco. Hace la designación de las citadas 82 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 de la mina «Universo», núm. 2.048; desde él al O. se medirán 2.200 metros la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al S. 300 metros, de 2.ª á 3.ª al O. 200 metros, de 3.ª á 4.ª al S. 400 metros, de 4.ª á 5.ª al E. 400 metros, de 5.ª á 6.ª al N. 400

metros, de 6.ª á 7.ª al E. 200 metros y de 7.ª á 8.ª sobre el punto de partida al N. 300 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 23 de Febrero de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Manuel Rius Llopis, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Febrero, á las dos de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *D. Tancredo López*, sita en término del pueblo de Orzónaga, Ayuntamiento de Matallana, paraje llamado «Vega de Orzónaga», y linda al N. mina «Poca Casa», O. mina «Esperanza» y terreno franco, S. mina «Gaseosa» y E. mina «Chimbo». Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Gaseosa», y desde él se medirán 1.000 metros al O. y se fijará la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al N. 100 metros, de 2.ª á 3.ª al E. 100 metros, de 3.ª á 4.ª al S. 200 metros, de 4.ª á 5.ª al O. 100 metros, de 5.ª á 6.ª al N. sobre el punto de partida 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 25 de Febrero de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Cándido Díez, vecino de Huelde, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de

Febrero, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tres Amigos*, sita en término del pueblo de Huelde, Ayuntamiento de Salamón, paraje llamado «Los Barrios», y linda al E. con fincas particulares, y á los demás viantos con terreno común. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente llamada de «Los Barrios», y desde dicho punto se medirán 600 metros O.; 100 metros S.; 100 metros N., quedando hecha la designación de las 12 pertenencias solitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 27 de Febrero de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Cándido Díez, vecino de Huelde, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Febrero, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *El Raro*, sita en término del pueblo de Huelde, Ayuntamiento de Salamón, paraje llamado «La Juncas», y linda al E. terreno común, M. fincas particulares, P. pueblo de Huelde, N. camino concejil y terreno común. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de escuela del pueblo de Huelde, desde dicho punto se medirán 600 metros E., 100 metros S., y 100 metros N., quedando así hecha la designación de las 12 pertenencias solitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 27 de Febrero de 1901.—E. Cantalapiedra.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### TIMBRE DEL ESTADO

La Representación del Estado en el Arredamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, con fecha 17 del corriente dice á esta Delegación lo que sigue:

«Se han establecido sellos especiales de los precios de cinco, diez, quince, treinta y cincuenta céntimos de peseta, y de una, cuatro y diez pesetas, con destino á completar la tasa de los telegramas que han de extenderse en las hojas timbradas que están puestas á la venta, y contando ya la Representación de la Compañía Arrendataria en esa provincia con repuesto bastante para tener atendidas las necesidades del consumo, se ha dispuesto por Real orden fecha 2 del mes actual que dichos sellos se pongan en circulación en primero de Abril próximo, desde cuya fecha será obligatorio el uso de los mismos.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

León 21 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, P. O., Alberto Jiménez Coronado.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del recambio los mozos alistados y sorteados en este Ayuntamiento que á continuación se expresan, é ignorándose su actual paradero, se les cita para que comparezcan ante esta Corporación en el plazo de quince días; pues de no hacerlo se les incurrirá el oportuno expediente de prófugos, parándoles el conseguido en perjuicio.

##### Mozos que se citan

Angel López García, hijo de Vicente y Serafina, natural de Yuleco, número 6 del sorteo de 1901.

Braulio González Expósito, hijo de Francisco, natural de Sasato, número 31 de este sorteo.

Santos Alvaros García, hijo de Efrén é Isabel, natural de Salientes, número 35 del mismo sorteo.

Martín de la Mata García, hijo de José y María, natural de Salientes, número 11 de igual sorteo.

Victor Colado Alvarez, hijo de Domingo y Felipa, natural de Tejedo, número 25.

Demetrio Rodriguez Martinez, hijo de Francisco y Sabina, natural de Salientes, número 19.

Teodoro Rodriguez Garcia, hijo de Manuel y María Carmen, natural de Salientes, número 33.

Manuel González Bueno, hijo de Isidoro y Catalina, natural de Salientes, número 2.

Wenceslao Díez Expósito, hijo de María, natural de Palacios, número 15 de este alistamiento.

Palacios del Sil 12 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

##### Alcaldía constitucional de Barjas

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del recambio el mozo Constantino Fernández, número 5 del sorteo para el recambio del corriente año, hijo de Manuela, natural de Corporales, ni tampoco persona alguna que le representara, á pesar de haber sido citado con arreglo á la ley, se le concede de término para presentarse ante el Ayuntamiento hasta el 31 del corriente para exponer las excepciones y excepciones de que se crean asistido; pasado dicho día no le serán atendidas y se procederá á instruir contra él expediente de prófugo con arreglo á la ley.

Barjas 12 de Marzo de 1901.—El Teniente Alcalde, Carlos Sobredo.

##### Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de diez días. Durante los cuales podrán las contribuyentes examinarlo y formular cuantas reclamaciones crean procedentes; pues una vez transcurridos no serán admitidas.

Bustillo del Páramo 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Cipriano García.

##### Alcaldía constitucional de Joarilla

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año de 1901, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de diez días. Durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que estimen convenientes; pasados dichos días, desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, no serán atendidas.

Joarilla 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Lucinio Gatón.

#### JUZGADOS

Don Pedro de Uzquinno y López, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por la presente requiritoria, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Simón Terán García, natural de Revena, partido judicial de Carrión de los Condes, y Agente ejecutivo que ha sido de contribuciones de la 8.ª Zona de este partido de Valencia, cuyo sujeto es de estatura regular, fuerte, cara redonda, algo picado de viruelas, pelo rubio y gaita bigote rubio también, y viene con arreglo á los dos de su clase, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requiritoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de este partido, por haberse decretado contra él auto de procesamiento y prisión provisional, á responder á los cargos que se resultan en la causa criminal que se le instruye en este Juzgado sobre malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la buca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido en clase de preso y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia de Don Juan á 18 de Marzo de 1901.—Pedro de Uzquinno.—El Escribano, Manuel García Alvarez.

##### Juzgado municipal de Quintana y Congosto

Hállandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Los aspirantes á ella presentarán sus instancias documentadas según lo previene la ley.

Quintana y Congosto á 16 de Marzo de 1901.—El Juez municipal, José Mignólez.

LEON: 1901